



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en alguna de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, Sociología, Trabajo Social, ciencias económicas, ciencias sociales, ingeniería industrial, administración de empresas y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia laboral.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta millones doscientos treinta y dos mil pesos m/c (\$50.232.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los 15 días del mes de enero de 2026, por valor de Dos millones ciento ochenta y cuatro mil pesos m/c (\$2.184.000) b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de Cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil pesos m/c (\$4.368.000) cada uno.</i>
PLAZO:	31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Cauca
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será realizada por el COORDINADOR DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO
ORDENADOR DEL GASTO:	Sergio Fabricio López Muñoz, Director (E) Regional Cauca



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Para el año 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano tanto a nivel nacional como internacional, a través de la formación profesional integral, **el empleo**, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos; generando valor público y fortaleciendo la economía campesina, popular, verde y digital, **con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio**, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

La necesidad de la contratación surge del fortalecimiento de las acciones de intermediación laboral y del relacionamiento con el sector empresarial, necesarias para garantizar la adecuada gestión de vacantes, la promoción efectiva de los perfiles de egresados SENA y el cumplimiento de los indicadores de colocación. El aumento en el número de empresas que utilizan el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, así como la complejidad del seguimiento a las vacantes publicadas, ha generado una carga operativa adicional que supera la capacidad instalada del personal de planta, haciendo indispensable contar con apoyo especializado.

El objetivo de la contratación es apoyar el manejo del Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo en la orientación al sector empresarial para la publicación de vacantes y consecución de perfiles, realizar el seguimiento oportuno a las solicitudes de vacantes, apoyar las estrategias de intermediación laboral, promover los perfiles de los egresados SENA, realizar talleres de sensibilización empresarial y atender requerimientos e informes de gestión, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los indicadores de la Agencia Pública de Empleo.

La necesidad se presenta de manera continua durante la vigencia contractual, dado que la atención al sector empresarial, el seguimiento a vacantes y la ejecución de estrategias de intermediación laboral requieren acompañamiento permanente para garantizar la trazabilidad de los procesos y el logro de las metas establecidas. El plazo del contrato corresponde al tiempo estrictamente necesario para atender la demanda actual del servicio, garantizar la continuidad de las acciones de intermediación laboral y evitar afectaciones en el cumplimiento de los indicadores institucionales, sin exceder los tiempos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

La contratación permite contar con un apoyo profesional dedicado al relacionamiento con el sector empresarial, el manejo del aplicativo de la APE, el seguimiento a las vacantes publicadas, la promoción



de perfiles de egresados SENA y la realización de talleres de sensibilización, asegurando una gestión oportuna, efectiva y con adecuada trazabilidad en el sistema de información.

El contrato contribuye directamente al Plan de Acción del SENA al fortalecer la intermediación laboral, incrementar las colocaciones de egresados SENA y consolidar la articulación con el sector productivo. De igual manera, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo al promover la generación de empleo, el acceso a oportunidades laborales formales y el mejoramiento de la empleabilidad, impactando positivamente el desarrollo económico y social.

La carga laboral del área es alta en términos cuantitativos y cualitativos. Cuantitativamente, se gestiona un número significativo de vacantes empresariales, actividades de seguimiento, talleres, estrategias de intermediación y atención de quejas y reclamos. Cualitativamente, las funciones requieren conocimientos técnicos en intermediación laboral, manejo del Aplicativo de la APE, habilidades de relacionamiento empresarial, análisis de perfiles y elaboración de informes. El número de funcionarios de planta que apoyan estas actividades resulta insuficiente para atender la totalidad de las demandas del servicio de manera oportuna y eficaz.

Si bien las actividades hacen parte del giro misional del SENA, el personal de planta disponible no es suficiente para cubrir las necesidades actuales del servicio, debido al volumen de trabajo y a las metas institucionales asignadas, lo que hace necesaria la contratación de apoyo adicional. El contratista no ejercerá funciones propias de autoridad administrativa ni administrará bienes, recursos o servicios públicos; su intervención se limitará al apoyo técnico y operativo en el marco del objeto contractual, bajo la supervisión correspondiente y conforme a los lineamientos institucionales del SENA.

Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA se propone alcanzar los siguientes indicadores:

METAS REGIONALES 2026	
Personas inscritas:	19.786
Personas orientadas:	20.723
o Mujeres orientadas:	9.988
o Personas con discapacidad orientadas:	81
o Jóvenes orientados:	7.223
o Víctimas de la violencia orientadas:	7.114
o Adolescentes en conflicto con la Ley Penal orientados:	
Nuevas empresas registradas:	149
Vacantes gestionadas:	8.413
Total colocaciones:	5.300
o Colocaciones de egresados SENA:	3.571
o Colocaciones no SENA:	1.729
o Colocaciones en empleo cultural:	6



o Colocaciones de mujeres:	1.630
o Colocaciones de personas con discapacidad: 2.113	21
o Colocaciones de jóvenes:	1.375
o Colocaciones de víctimas de la violencia:	
Encuentros empresariales:	2
Ferias y microferias de empleo:	10
Tasa de colocación:	63%
Campesena	
o Inscritos	4.237
o Mujeres Campesena inscritas	720
o Vacantes Campesena	26
o Colocaciones Campesena	16
o Colocaciones mujer Campesena	8
o Orientados desplazados Campesena	1.303
o Orientados mujeres Campesena desplazadas	1.917
o Total Orientados Campesena	2.674
Nuevas empresas Campesena registradas:	3
Encuentros empresariales sector campesino:	1
Jornadas de divulgación Campesena a la plaza	4
Participación eventos entes gubernamentales	1
Planes de Negocio desplazados por la violencia	106
Unidades productivas desplazados por la violencia	58
Rueda de Negocios "Sembradores de Paz"	3

La ejecución del objeto contractual permite fortalecer la capacidad operativa y técnica de la Agencia Pública de Empleo, contribuyendo de manera directa al desarrollo de acciones de orientación laboral y a la consolidación de estrategias de atención dirigidas a oferentes y buscadores de empleo, así como a potenciales empleadores. Este impacto se refleja en la mejora de la calidad del servicio de gestión y colocación de empleo, el aumento de la cobertura y oportunidad en la atención, y el fortalecimiento de la intermediación laboral, aportando al cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia y a la dinamización del mercado laboral.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones:

2.1 Obligaciones Generales

1. Implementar los mecanismos de control eficaces, que minimicen el riesgo en la ejecución de los



procesos, procedimiento y actividades que ejecuta en el marco del objeto y obligaciones contractuales.

2. Presentar oportunamente los informes que de acuerdo con las necesidades y requerimientos del despacho regional y la coordinación del grupo en el que se ejecuta el contrato, le sean solicitados.
3. Participar de las jornadas de trabajo convocadas por el despacho regional a través del dinamizador SIGA, encaminadas a mejorar los niveles de apropiación, desempeño y medición de los procesos en los cuales interviene, a partir de la ejecución de sus obligaciones contractuales.
4. Participar de los talleres y/o jornadas convocadas por el despacho de la dirección regional, tendientes a identificar oportunidades de mejora, revisión de procesos y procedimientos o refuerzos en lineamientos institucionales.

2.2 Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el manejo de Aplicativo de la agencia pública de Empleo orientando al sector empresarial para la publicación de vacantes y consecución de perfiles.
2. Realizar el **seguimiento oportuno** a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial en el Aplicativo de la agencia pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo a la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación de las vacantes, en la plataforma.
3. Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias organizadas por la Agencia Pública de Empleo, realizando el registro en el aplicativo web para su correspondiente seguimiento.
4. Promover en el sector empresarial los **perfiles de los egresados de SENA**, con el fin de incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
5. Realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleos para la población buscadora de Empleo.
6. Elaborar informes de gestión y atender a los demás requerimientos solicitados por la coordinación de la agencia pública de Empleo o por el supervisor o cualquiera de los organismos de control en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
7. **Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión de la agencia pública de Empleo.**
8. Dar respuestas a quejas reclamos de los usuarios de la agencia pública de Empleo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de brindar atención al cliente, **habilidades comunicativas**, ejercer liderazgo, **capacidad de manejo y resolución de conflictos**, aprendizaje continuo, **excelentes relaciones interpersonales**, **empatía**, **buena actitud hacia el cambio**, **trabajo en equipo**.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán - Cauca y las contratistas ejecutarán el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.

Para efectos de NOTIFICACIÓN se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia, el correo electrónico, el número telefónico y los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del COORDINADOR DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, director regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: X NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **PATRICIA URIBE CERÓN**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	23/01/2025	31/12/2025	11	9	X	
SENA	07/02/2024	31/12/2024	10	23	X	
SENA	15/02/2023	31/12/2023	10	15	X	
SENA	17/01/2022	31/12/2022	11	15	X	
SENA	17/01/2021	31/12/2021	11	15	X	
SENA	17/01/2020	31/12/2020	11	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			67	2	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **PAOLA XIMENA VIVEROS GOMEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE	NO CUMPLE		
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	29/01/2025	31/12/2025	11	3	X	
PROSERVIS	27/12/2021	17/05/2022	4	20	X	
ACCIÓN DEL CAUCA S.A.	11/08/2021	14/12/2021	4	3	X	
COMFACAUCA	01/12/2009	31/08/2011	20		X	
ACCIÓN DEL CAUCA S.A.	16/08/2006	18/03/2007	7	2	X	
ACCIÓN DEL CAUCA S.A.	18/04/2005	16/07/2026	14	28	X	
ACCIÓN DEL CAUCA S.A.	10/12/2003	15/03/2005	15	5	X	
ACCIÓN DEL CAUCA S.A.	15/10/2002	25/11/2003	13	10	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			90	11	X	



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **NATALIA URDINOLA RIOS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	02/02/2025	31/02/2025	10	26		
SENA	17/01/2022	31/12/2022	11	14	X	
SENA	18/01/2021	31/12/2021	11	13	X	
SENA	29/01/2020	31/12/2020	11	1	X	
SENA	21/06/2019	31/12/2019	6	10	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			51	4	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de las señoras **PATRICIA URIBE CERÓN, PAOLA XIMENA VIVEROS GOMEZ y NATALIA URDINOLA RIOS**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el director (e) del Sena Regional Cauca establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios mensuales similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7281542 de 2025 (PSP-CUC-DR-031-2025)		Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo (Empresarios)	345	48.760.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.7281582 de 2025 (PSP-CUC-DR-031-2025)	Patricia Uribe Cerón	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el	341	48.760.000	Contratación directa



		marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo (Empresarios)			
CO1.PCCNTR.5778708 de 2024 (CUC_19_045_2024)	CIRZA BEATRIZ OVIEDO URIBE	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	345	47.334.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5778725 de 2024 (CUC_19_045_2024)	PATRICIA URIBE CERON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	345	45.276.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5778915 de 2024	SANDRA LORENA	Prestar los servicios profesionales de	345	47.334.000	Contratación directa



(CUC_19_045_2024)	MELO BURBANO	carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo			
CO1.PCCNTR.5778770 de 2024 (CUC_19_045_2024)	LEYDER FABIAN MAMIAN ALARCON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	345	47.334.000	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.



Se expide en la ciudad de Popayán al mes de enero de 2026.

SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ
Director (E) SENA Regional Cauca

Proyectó: Susana del Pilar Rojas Roa – Coordinadora APE 